

RESOLUCION No. 00-G-II-0003741

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 5 de julio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S.A.**;

QUE el señor abogado Eduardo Luzuriaga Andino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S.A.**, en **MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

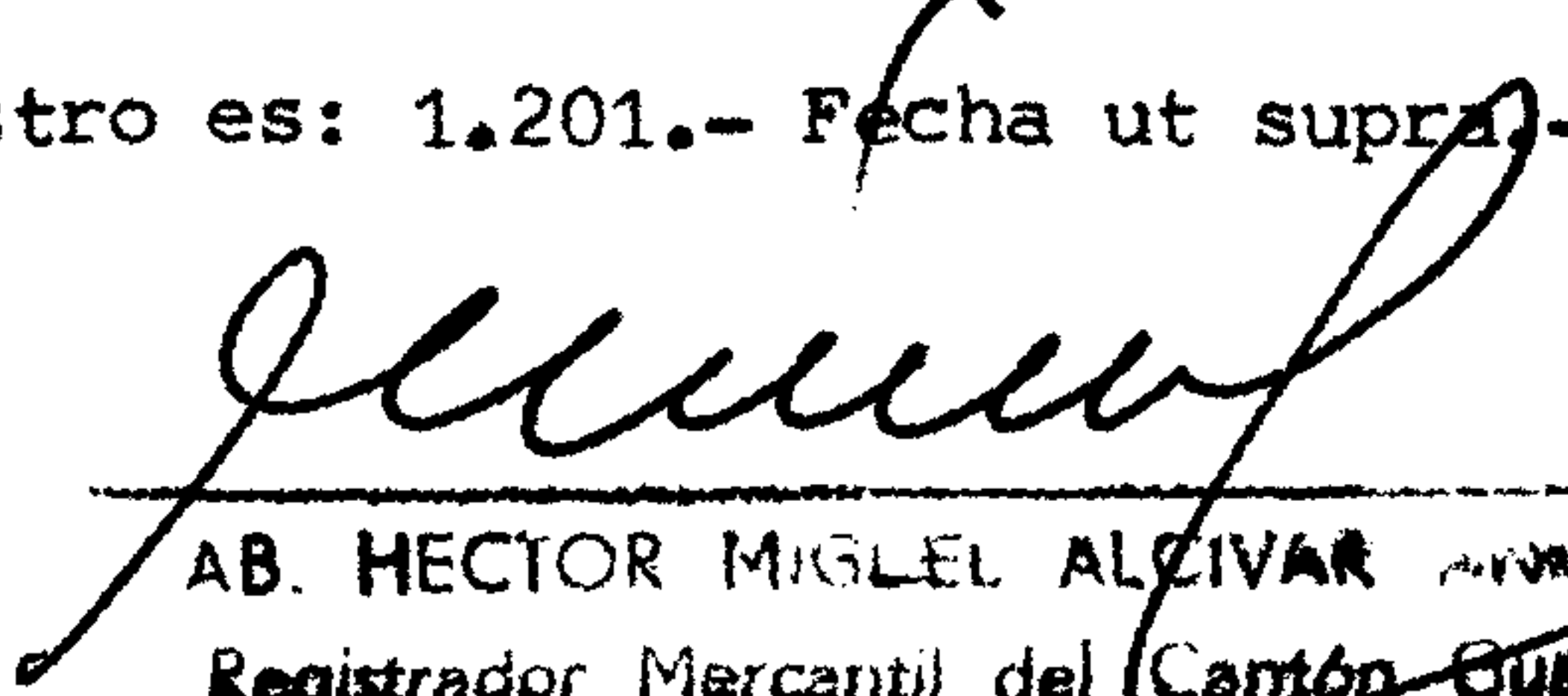
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **24 JUL. 2000**

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

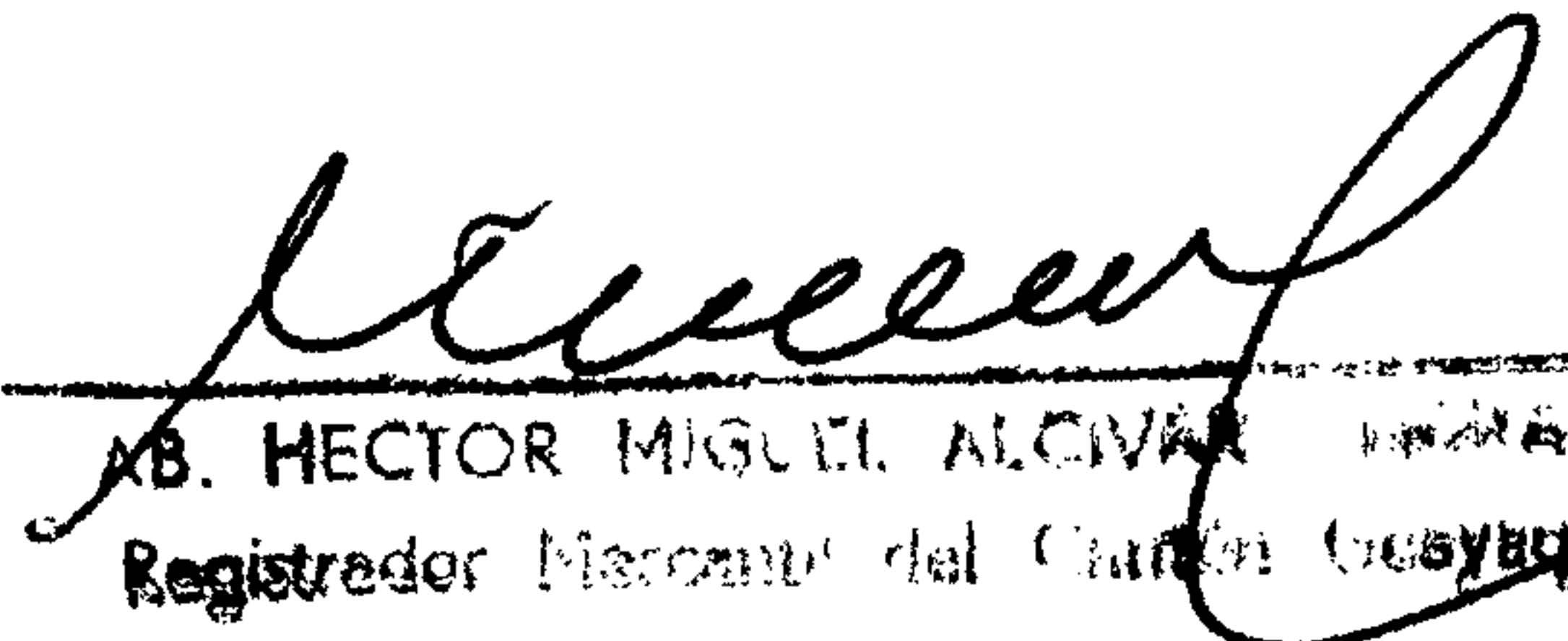
KOV/CMdeL.-
Exp. No. 19988

Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 9.746, del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.964 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.- Se hace constar que el número del Registro es: 1.201.- Fecha ut supra.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ~~ABRIL~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 19.927 y 2.473 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987 y 1.982, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ~~ABRIL~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

